

201675
R. Dir. 562/4.054
SP/II

Ref: **SOMASOL SOCIEDAD ANÓNIMA. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO. OTORGAR.**

Nueva Palmira, 23 de setiembre de 2020.

VISTO:

La solicitud de la Empresa Somasol Sociedad Anónima.

RESULTANDO:

- I. Que la citada es Contratista de la Licitación Abreviada N° 18.097 -Suministro Grúa Portuaria Móvil-, y solicita la otorgación de la Devolución de Garantía por Cumplimiento de Contrato N°1900, no habiendo solicitado previamente la Recepción Definitiva, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51° del Pliego de Condiciones que rigió la citada Licitación.
- II. Que por Resolución de Directorio 751/3.805 de fecha 30/12/2015 se resolvió adjudicar la Licitación Pública N° 18.097 a la empresa Somasol Sociedad Anónima.
- III. Que con fecha 10/06/2016 se otorgó el Contrato N° 1900 por el cual la empresa Somasol Sociedad Anónima se obligaba a brindar a la ANP el suministro, instalación, puesta en servicio, capacitación para el funcionamiento y mantenimiento de una Grúa Móvil Portuaria, marca Terex Quaymate M50, con determinados accesorios de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública mencionada, para operar en el Puerto de Fray Bentos.
- IV. Que con fecha 3/03/2017 se firmó el Acta de Recepción Provisoria correspondiente al Contrato N° 1900.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Director de Obra certificó el buen comportamiento y servicio brindado por Somasol Sociedad Anónima, y mediante Expediente N° 200201 se informó de la no continuidad del Contrato N°1900 por considerar la División Mantenimiento, que el servicio de mantenimiento sea realizado por las Unidades Mecánica, Eléctrica y Electrónica de Grúas.
- II) Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Abreviada N° 18.097, corresponde al Directorio de la ANP otorgar la Recepción Definitiva del Suministro.
- III) Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Contrato N° 1900 se elaboró Acta de Recepción Definitiva con la Dirección de Obra, para cumplir con lo correspondiente para liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.054, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar la Recepción Definitiva del “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Grúa Portuaria Móvil para el Puerto de Fray Bentos” - Licitación Abreviada N° 18097 - Contrato N° 1900.
2. Liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de referencia, depositada según consta en el Artículo VIGÉSIMO del Contrato N° 1900.

Notificar a la firma Somasol Sociedad Anónima de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a Gerencia General, al Área de Comercialización y al Área Infraestructuras.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.